INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el superior confirmó el auto que declaró no probada la excepción previa de falta de competencia, sírvase proveer. Santiago de Cali, 3 de octubre de 2022 (jlco).

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Jorge Armando Cortes vs. Colpensiones, Porvenir S.A. y Protección S.A. Rad. 2020-00158-00.

INTERLOCUTORIO No. 1579

Santiago de Cali, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

1.-Obedezcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en el auto No. 35 del 29 de marzo de 2022, que confirmó el proveído que declaró NO probada la excepción previa de falta de competencia territorial formulada por PORVENIR S.A. y condenó en costa a la entidad.

2.-Señalar el día **9 de noviembre de 2022 a las 11:00 PM.** para continuar con la audiencia obligatoria de Conciliación, Decisión de excepciones previas, de Saneamiento y Fijación del litigio con la nueva demandada, INSTANDO a las partes y a sus apoderados judiciales para que comparezcan anotando que en virtud de los principios de celeridad y economía procesal que gobiernan en el procedimiento laboral, el despacho, a continuación de la audiencia aludida, se puede constituir en AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO del Artículo 80 ibidem, a efecto de practicar las pruebas decretadas y proferir la sentencia correspondiente a la instancia que se surte; audiencia que se realizará virtualmente vía MICROSOFT TEAM o LIFESIZE, plataformas puestas a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

3.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando con antelación sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

4.-Se ordena a PROTECCION S.A. allegue el formulario de afiliación radicado por el actor en ese fondo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c9cc37e1232ed47a27d61eea4bbc27f8fbb55dce1425030185ba3ca1069311**
Documento generado en 04/10/2022 04:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica